	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 1 de 12

RESOLUCIÓN No. 03 DE 2019
Enero 03 de 2019

“POR LA CUAL SE APERTURA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA DESIGNAR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAJICÁ – INSDEPORTES CAJICA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE QUINCE (15) DE ENERO DE 2019 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA – CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- ❖ Que el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, establece: **Designación de responsable del control interno.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: *“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*

Parágrafo 1°. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Parágrafo 2°. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente”.


- ❖ Que el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015, establece que: **Designación de responsable del control interno.** *“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.” (Adicionado Decreto 648 de 2017, art 15)”.

- ❖ Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 15°, adicionó el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015, y se estableció que: **Adiciónese el ARTÍCULO 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:**



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GI-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”

- ❖ Que mediante concepto técnico No. 20175000 de fecha 5 de mayo de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reafirmó que: *“(…) el cargo de jefe de control interno en la rama ejecutiva el nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, en este caso en cabeza del Alcalde Municipal para el período de 4 años. En este sentido es potestad suya determinar el mecanismo a través del cual realizará los nombramiento de tales cargos, en este caso, atendiendo lo determinado por el Decreto 648 de 2017 en cuanto al principio de mérito, el cual busca garantizar que la persona nombrada cuente con las capacidades, cualidades y perfil requerido para el desarrollo de las funciones del cargo”.*
- ❖ Que a la fecha el cargo se encuentra vacante, siendo necesario proveer dicho cargo en la entidad territorial Insdeportes, en cumplimiento del deber contenido en la Ley 1474 de 2011, para el período comprendido entre el quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.
- ❖ Que de acuerdo a las disposiciones del Decreto 648 de 2017, el nombramiento de estos servidores debe efectuarse teniendo en cuenta el principio de mérito, para lo cual se hace necesario establecer un procedimiento abreviado con el cual se pueda atender este principio antes de proceder a su designación.

Que, en total armonía con lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Municipal de Deportes de Cajica – INSDEPORTES,

RESUELVE

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Se convoca a los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria pública para la designación de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAJICA – INSDEPORTES CAJICA**, para el período comprendido entre el quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN: El comité de bajas estará integrado por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y con voto:

- ◆ El Director, quien lo presidirá
- ◆ El Jefe de la Oficina Jurídica
- ◆ El Profesional del área financiera
- ◆ El Profesional Administrativo (con funciones de almacenista)

PARÁGRAFO PRIMERO: Concurrirán con voz al comité los funcionarios o contratistas que el comité considere pueden ilustrar el tema a tratar en la respectiva sesión y como invitado el Jefe de la Oficina de Control Interno del Municipio de Cajicá o su delegado, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO SUJECCIÓN NORMATIVA: La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia y por las reglas contenidas en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria pública para la designación de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAJICA – INSDEPORTES CAJICA**, para el período comprendido entre quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, estará bajo la responsabilidad de la Dirección, el área administrativa y la oficina Jurídica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, quienes deberán agotar el proceso de la convocatoria establecido en la presente resolución, con el respeto de los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015.


ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA DEL PROCESO: La convocatoria pública para la designación de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES- INSDEPORTES CAJICÁ**, para el período comprendido entre quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y divulgación
2. Postulaciones
3. Verificación de requisitos mínimos y determinación de postulados a ser considerados por el Director del Instituto
4. Reclamaciones de los postulados como resultado del proceso de verificación de requisitos mínimos.
5. Entrevista con el Director del Instituto
6. Designación y nombramiento del jefe de la oficina de control interno del Instituto Municipal de Deportes de Cajica, para el período comprendido entre el quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en virtud de la discrecionalidad propia del nombramiento en el cargo.
7. Toma de juramento y posesión del (a) nuevo (a) jefe de control interno del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá, para el período legal del quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Publicación y divulgación convocatoria pública	Publicación en la página web del Instituto www.insdeportescajica.gov.co .	Dirección – área administrativa– Oficina Jurídica Insdeportes Cajicá.	Del tres (3) al ocho (8) de enero del año 2019.
Postulaciones	Radicación de la hoja de vida, soportes de formación profesional, experiencia y demás documentos anexos de a hoja de vida, postulado en la oficina jurídica del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – ubicada en la Diagonal 2 sur esquina Villa Deportiva Fortaleza de Piedra.	Cada uno de los interesados	Hasta el ocho (8) de enero de 2019.
Verificación de requisitos mínimos y	Verificación de requisitos mínimos y determinación de	Dirección – área administrativa –	Nueve (9) de enero de 2019.




 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
Página 4 de 12			

	por el Señor Director del Instituto	oficina jurídica Insdeportes Cajicá.	
Publicación listada de postulados admitidos	Publicación en la página web del Instituto Municipal de Deportes www.insdeportescajica.gov.co .	Dirección – Oficina Jurídica Insdeportes Cajicá.	Diez (10) de enero de 2019.
Reclamaciones	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, ubicado en la Diagonal 2 sur esquina Villa Deportiva Fortaleza de Piedra.	Dirección – área administrativa – oficina jurídica Insdeportes Cajicá.	Once (11) de enero de 2019.
Entrevista	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, ubicado en la Diagonal 2 sur esquina Villa Deportiva Fortaleza de Piedra.	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CON ACOMPAÑAMIENTO DEL P.U DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSDEPORTES CAJICÁ.	Once (11) de enero de 2019.
Designación de nombramiento	En virtud de la facultad discrecional de designación el Señor Director procederá a nombrar el jefe de la oficina de control interno del Instituto Municipal de Deportes	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CON ACOMPAÑAMIENTO DEL P.U DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSDEPORTES CAJICÁ.	Quince (15) de enero de 2019.
Posesión	Toma de juramento y posesión ante el Señor Director del Instituto Municipal de Deportes	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAJICA y aspirante seleccionado	Quince (15) de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA: La convocatoria pública se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias de aplicación análoga y la presente resolución.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Para participar en la convocatoria pública se requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos de postulación determinados en la presente convocatoria
3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes

ARTÍCULO SÉPTIMO. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Postularse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
3. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Constitución y en la Ley para ocupar el cargo
4. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo
5. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria

PARÁGRAFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al postulado, en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/ administrativas a que haya lugar.

CAPÍTULO II

EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO, CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES Y FUNCIONES ESENCIALES


ARTÍCULO OCTAVO: EMPLEO CONVOCADO: El cargo para que se convoca en la presente convocatoria pública es el de **JEFE DE OFICINA, Nivel Directivo, Código 009, grado 03, OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAJICA**, para el período comprendido entre el quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO NOVENO: NATURALEZA DEL CARGO: Corresponde al empleo público de **JEFE DE OFICINA, Nivel Directivo, Código 009, grado 03, OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAJICA**, cargo de período y del nivel directivo, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Ley y en el manual de funciones del Instituto Municipal de deportes de Cajicá.

ARTÍCULO DÉCIMO: CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES:

1. Constitución Política
2. Gestión pública del estado y territorial
3. Modelo Estándar de control interno
4. Gestión por procesos y procedimientos
5. Normatividad de sistemas fiscales
6. Gestión de calidad
7. Control de gestión
8. Los designados conforme a la Ley 1474 de 2011



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 6 de 12

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REQUISITOS DEL CARGO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de funciones del Instituto Municipal de Deportes, los requisitos para ocupar el cargo de jefe de la oficina de control Interno del Insdeportes, son los siguientes:

FORMACIÓN: Título profesional en disciplina académica del área de conocimientos de Ciencias Sociales y Humanas, en los siguientes NBC: Derecho y afines, o en áreas de conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, NBC en: ingeniería Industrial y afines, otras ingenierías, o áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines NBC Economía, Administración, Contaduría y Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos que se requiere.


EXPERIENCIA: Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en asuntos del control interno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Para la vigencia fiscal 2019, la asignación salarial para el cargo de jefe de la oficina de control interno del Insdeportes Cajicá, es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.825.446).**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES ESENCIALES: El jefe de la oficina de Control interno del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá, ejercerá las siguientes funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, verificar y evaluar los planes, programas y acciones para el seguimiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por el Instituto y el DAFP, con el propósito de establecer su grado de confiabilidad para la toma de decisiones.
2. Verificar, recopilar y evaluar la existencia, difusión, actualización y el cumplimiento de los elementos, las normas y demás soportes de control interno y participar en los estudios de análisis de riesgos, así como en la formulación de los respectivos diagnósticos y recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de control interno.
3. Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejecución sea intrínseca al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
4. Verificar y promover el cumplimiento y mejoramiento continuo de los procesos, procedimientos y controles definidos para el logro efectivo de la gestión y de los planes propuestos de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
5. Auditar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Verificar los procesos relacionaos con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Diseñar, presentar, y ejecutar el programa anual de auditorías de control interno, para el cumplimiento de su función como oficina auditoria, previa aprobación por el comité coordinador del sistema de control interno, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
8. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe el Instituto Municipal de Deportes



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 7 de 12


9. Evaluar los planes y proyectos relacionados con la implementación, organización del Sistema de Control Interno y modelo estándar de Control Interno MECI – 1000-2004 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
10. Evaluar y verificar métodos y estándares de calidad, eficacia, eficiencia y económica en la prestación de los servicios que ofrece la administración, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos, los protocolos y demás normas legales y reglamentarias.
11. Proponer, coordinar, evaluar y hacer seguimiento a la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional y de los planes de mejoramiento de gestión suscritos con la Contraloría y demás órganos de control y vigilancia.
12. Coordinar la realización y/o ejecución de procesos relacionados con el cumplimiento de los roles asignados a la dirección de control interno, a saber valoración de riesgos, asesoría y acompañamiento, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control, y relación con entes externos de conformidad con las normas reglamentarias dispuestas para el efecto.
13. Coordinar, acompañar y evaluar el desarrollo de planes y proyectos relacionados con la implementación y organización del sistema integrado de gestión (SISTEMA MECI y SGC) de conformidad con las normas reglamentarias sobre la materia.
14. Realizar el seguimiento y verificación sobre la oportuna gestión y trámite de las PQRS, a nivel del Instituto, de conformidad con las normas y disposiciones reglamentarias sobre la materia.
15. Dirigir y verificar el desarrollo de procesos y medidas para la valoración, seguimiento y prevención de riesgos, y plan anticorrupción que permitan detectar y solicitar la corrección de las desviaciones que se presenten en la organización que afecten el logro de sus objetivos y/o para garantizar la protección de los recursos de la organización.
16. Dirigir y coordinar la ejecución de procesos que fomenten en toda la organización la formación de una cultura de control y autocontrol que constituya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional
17. Coordinación, organización y desarrollo de procesos relacionados con el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno – CCSCI, equipo operativo MECI y demás órganos de asesoría, coordinación y decisión para el sistema de control interno y sistema de calidad.
18. Dirigir y coordinar, controlar y evaluar los procesos relacionados con la presentación de informes de la gestión de la dependencia, de las auditorías internas y/o de competencias asignadas a las oficinas de control interno.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, RECLAMACIONES Y ENTREVISTA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DIVULGACIÓN: La convocatoria pública se divulgará por el termino establecido en el cronograma del proceso a través de la página web del Insdeportes de Cajicá www.insdeportescajica.gov.co.



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria es la norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto al Insdeportes de Cajicá como a los postulados. La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Insdeportes de Cajicá, hecho que será divulgado previamente por el Instituto.


ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

1. La postulación a la convocatoria pública se deberá hacer de manera presencial en las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – ubicado en la Diagonal 2 sur esquina Villa Deportiva Fortaleza de Piedra, anexando hoja de vida y los documentos soporte de estudios y experiencia del aspirante.
2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública son establecidas en el presente documento
3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
4. Con la postulación el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y las reglas de participación.
5. El aspirante, no debe postularse si no cumple con los requisitos del cargo se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
6. Con la postulación el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de convocatoria es la página web del Instituto de Deportes de Cajicá www.insdeportescajica.gov.co.
7. El Instituto de Deportes de Cajicá, podrá comunicar a los aspirantes toda la información relacionada con la convocatoria pública a través del correo electrónico indicado por los aspirantes, en consecuencia, el aspirante deberá suministrar en su hoja de vida entre sus datos de contacto, un correo electrónico personal.
8. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la postulación.
9. La información suministrada en desarrollo de la etapa de postulación se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la misma no podrá ser modificada en ninguna circunstancia.
10. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la postulación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTE:

1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá aportar hoja de vida en original y debidamente firmada, junto con los documentos que certifican y/l acreditan lo consignado en la misma, en especial los siguientes:
 - 1.1. Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%
 - 1.2. Título de pregrado (diploma y acta de grado)
 - 1.3. Tarjeta profesional en los casos que se requiera



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017

- 1.4. Certificaciones de experiencia legibles, expedidas por el funcionario competente para ello, en la que se indique cargo desempeñado, períodos, jefe inmediato y funciones desarrolladas.
- 1.5. Declaración que se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO

1. **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:** La entidad verificará que el aspirante no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. De encontrarse reportado **NO SERÁ ADMITIDO EL ASPIRANTE.**
2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del aspirante. De encontrarse reportado **NO SERÁ ADMITIDO EL ASPIRANTE.**
3. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Insdeportes de Cajicá, podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado con antecedentes judiciales **NO SERÁ ADMITIDO EL ASPIRANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES:

1. **ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
2. **EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

Las certificaciones laborales deber ser expedidas por el funcionario competente para su expedición ser verificables y especificar los siguientes datos:

Razón social y Nit de la entidad o empresa donde haya laborado. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables), fechas de vinculación y desvinculación (Obligatorio) relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado. Nivel ocupacional del cargo. Período de desempeño en cada cargo.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación del contrato y el acta de cumplimiento del contrato por parte del aspirante, así mismo deberá contener razón social, Nit del contratante y datos de contacto del contratante.

Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio y los demás datos requeridos en el inciso anterior.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

En caso de no contar con certificación, se podrá acreditar dicha experiencia anexando copia de los contratos respectivos, junto con el acta de recibo y/o cumplimiento a satisfacción suscrita por la entidad contratante o el supervisor del contrato según el caso, así como el acta de liquidación (si a ellos hubiere lugar).



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 10 de 12

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en el proceso de verificación de requisitos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es de tener presente que con respecto a los títulos académicos y certificaciones laborales con el simple hecho de relacionarlos en la postulación al concurso y hacer entrega física de los soportes, se presumen presentados bajo la gravedad de juramento en cuanto a su legitimidad y contenido por parte del aspirante, y que en caso de advertirse fraude o falsedad en el documento será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO EN VIRTUD DE LA DISCRECIONALIDAD PROPIA DEL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO: Serán verificados los documentos de todos aquellos aspirantes que se postulen en la convocatoria que cumplan con los requisitos de antecedentes, estudio y experiencia del empleo y teniendo en cuenta los perfiles que se requieren dentro de esta convocatoria pública.

Si la información contenida en la hoja de vida no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de Ley y de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será considerado para ser postulado ante el señor Director.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE POSTULADOS ADMITIDOS: Con todos los postulados que superen la etapa de verificación de requisitos mínimos, se conformará una lista de postulados la cual será publicada en la página web del Instituto www.insdeportescajica.gov.co, en la oportunidad descrita en el cronograma de la convocatoria, para consulta de los interesados.

PARÁGRAFO: Podrá continuarse con el proceso, con al menos un postulado que supere la etapa de verificación de requisitos mínimos.


ARTÍCULO VIGÉSIMO: RECLAMACIONES: Los aspirantes podrán presentar reclamaciones exclusivamente con relación al resultado de la verificación de requisitos mínimos, en la oportunidad descrita en el cronograma de la convocatoria. Dichas reclamaciones deberán ser presentadas por escrito y ser radicadas en las instalaciones del Insdeportes Cajicá, a través de la ventanilla única ubicada en la Diagonal 2 sur esquina Villa Deportiva Fortaleza de Piedra.

PARÁGRAFO: No se aceptarán reclamaciones presentadas por medios distintos a los descritos en el presente artículo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: ENTREVISTA: Los aspirantes que superen la etapa de verificación de requisitos mínimos deberán presentar entrevista con el Director del Insdeportes Cajicá, en la oportunidad descrita en el cronograma de la convocatoria, en los horarios que serán previamente informados a cada uno de aspirantes al correo electrónico indicado en la hoja de vida.

Los criterios a tener en cuenta dentro de la etapa de entrevista serán los siguientes:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 11 de 12

Los criterios a tener en cuenta dentro de la etapa de entrevista serán los siguientes:

Habilidades blandas	<p>Este es uno de los aspectos más importantes en la entrevista.</p> <p>El aspirante demuestra signos de adaptabilidad al cambio, manejo de situaciones críticas, capacidad de decisión, responsabilidad y liderazgo adecuado</p>
Motivación por el cambio	El postulante demuestra sus ganas de iniciar un nuevo cargo dentro del Insdeportes y demuestra su interés
Formación académica	Entendida como la trayectoria de estudios relacionados con el cargo a ocupar y otros que contribuyan en el ejercicio de su función
Habilidades interpersonales	<p>Capacidad para tratar eficazmente con otros</p> <p>Relaciones con subordinados, compañeros y superiores</p> <p>Capacidad para colaborar eficazmente con otros intereses, aficiones, vida social</p> <p>Capacidad para escuchar atentamente</p>
Cumplimiento de requisitos mínimos	En qué medida el candidato cumple con los requisitos mínimos del cargo, los cuales además de formación académica incluyen experiencia relacionado con el cargo.

Los criterios se expresan en números 1,2,3,4, y 5

- 1 DEFICIENTE**
- 2 REGULAR**
- 3 BUENO**
- 4 MUY BUENO**
- 5 EXCELENTE**


PARÁGRAFO: La no presentación del aspirante en la fecha y hora indicada por el Instituto para la presentación de la entrevista, será causal suficiente para su retiro del proceso de selección.

CAPÍTULO IV.

DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Puesta en consideración del Director del Instituto de Deportes de Cajica la lista de postulados que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos y del resultado de la entrevista realizada por el Director del Insdeportes Cajica, se procederá por parte de éste haciendo uso de la facultad discrecional de nombramiento, a designar el nuevo jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá, para el período del quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, respectivamente.



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 12 de 12

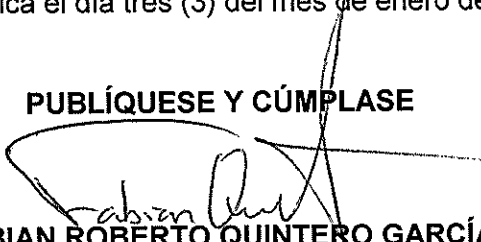
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Una vez designado el nuevo jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto de Deportes de Cajicá, para el período comprendido entre el quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, este deberá manifestar si es su deseo aceptar la designación, caso en el cual se procederá a su posesión en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, en caso contrario, de la lista de postulados que hayan superado la verificación de requisitos mínimos y de acuerdo con el resultado de la entrevista, podrá el Señor Director del Insdeportes de Cajicá, designar y nombrar nuevo jefe de la oficina de control interno del Instituto, para el mismo periodo.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: La posesión del nuevo jefe de la oficina de control interno del Insdeportes de Cajicá, para el período del quince (15) de enero de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, se realizará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, previa programación que el despacho del señor Director realice para tal efecto.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de expedición y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá www.insdeportescajica.gov.co.

Dada en el municipio de Cajicá el día tres (3) del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN ROBERTO QUINTERO GARCÍA
DIRECTOR INSDEPORTES CAJICA

Proyecto: Amanda Pardo Olarte- Asesora

AP

